Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

REF . : TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLÉN SOBRE LA CALLE ITAPÚA DEL FRACCIONAMIENTO SANTO TOMAS COMPLEMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE FRAM CON ID 402 426.-

Fram, 29 de Setiembre del 2021.-

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fram con referencia al proceso licitatorio bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 16/2021 ID Nº 402 426 Trabajos de Construcción de terraplén sobre la calle Itapúa del fraccionamiento Santo Tomas complemento de construcción de empedrado del área urbana del Distrito de Fram tiene por objeto comunicar la **Adenda Nº 01**

DONDE DICE

h) Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el ___% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

DEBE DECIR

h) Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30 % de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

DONDE DICE

1. Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. 5%

DEBE DECIR

1. Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. No aplica

DONDE DICE

1. Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:
0,10 % (cero coma diez por ciento) por semana de atraso sobre el monto de los trabajos no ejecutados a la fecha de presentación del certificado. Dicha multa comenzara a aplicarse una vez vencido el plazo de ejecución de obras establecido en el pliego y en el contrato. El límite para la terminación de la obra con aplicación de multa será de 30 (treinta) días. Si en ese plazo no se terminaren los trabajos previstos en el contrato, se ejecutara la póliza de fiel cumplimiento
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

DEBE DECIR

1. Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:
0,10 % (cero coma diez por ciento) por semana de atraso sobre el monto de los trabajos no ejecutados a la fecha de presentación del certificado. Dicha multa comenzara a aplicarse una vez vencido el plazo de ejecución de obras establecido en el pliego y en el contrato. El límite para la terminación de la obra con aplicación de multa será de 30 (treinta) días corridos Si en ese plazo no se terminaren los trabajos previstos en el contrato, se ejecutara la póliza de fiel cumplimiento
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los demás puntos deL PBC permanecen inalterables

EDGAR ROJAS FLORES
Firmado digitalmente por EDGAR ROJAS FLORES
Fecha: 2021.09.29 12:09:08 -04'00'

Edgar Rojas
Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Fram